



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31016

19/03/2018

80437

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar que el Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), es consciente de la problemática relacionada con la gestión y conservación del lobo ibérico y, por supuesto, tiene en cuenta las manifestaciones ciudadanas en relación a esta problemática.

De este modo, el MITECO sigue ejerciendo su competencia, es decir, mantiene y potencia su papel coordinador con las autoridades competentes en gestión y conservación de la especie. Para ello existe como documento marco, la “Estrategia para la Conservación y la Gestión del Lobo en España” (aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 29 de enero de 2005). Los elementos de referencia para el desarrollo de esta Estrategia son los Planes de gestión y conservación de la especie que, en cumplimiento de la legislación vigente, son competencia de las Comunidades Autónomas, tanto en su elaboración como en su ejecución.

No obstante, el MITECO trabajará para que, en el marco de la coordinación con las Comunidades Autónomas y teniendo en cuenta la opinión de los expertos, se pueda avanzar hacia la aplicación de la estrategia, además de su actualización.

En relación con la coexistencia del lobo con la actividad ganadera, el MITECO está apostando por las actuaciones preventivas. Así, se viene desarrollando una línea experimental de puesta a punto de un Catálogo de medidas de prevención de daños de lobo, además de una transferencia anual de presupuestos a las Comunidades Autónomas para facilitar a las explotaciones ganaderas la aplicación de tales medidas de prevención (se puede consultar en el Catálogo de medidas de prevención de daños del lobo en la página web del MITECO).

Finalmente y respecto al calendario para el cumplimiento del mandato del Congreso de los Diputados, a raíz de la aprobación de la Proposición no de Ley que instaba la protección del lobo, se informa que el estatus legal de la especie se adecúa al señalado en las Directivas europeas; Directivas que de momento no van a ser modificadas, según anunció el Colegio de Comisarios en diciembre de 2016.



El MITECO, en todo caso, presta especial atención a la aplicación del “Plan de Acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía” (COM/2017/0198 final) que tiene por objeto mejorar la aplicación de las directivas.

Madrid, 06 de septiembre de 2018